

AÑO 2020



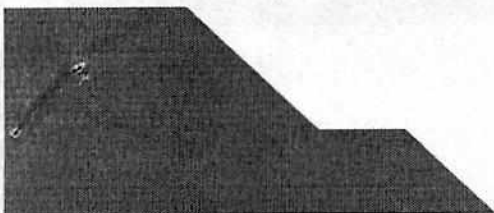
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.



Frente de
TODOS




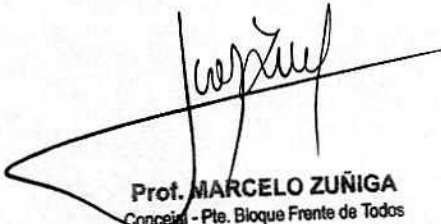
Neuquén, 14 de julio de 2020

A la
Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumedo
SU DESPACHO:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo por falta de servicios de los vecinos y vecinas del loteo Los Frutales del barrio Valentina Norte Rural de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho loteo fue aprobado por la municipalidad y desarrollado por la Mutual 3 de Diciembre Comahue para que un grupo importante de familias, aproximadamente doscientas (200), accedieran a la vivienda propia mediante el crédito Procrear.

Que en septiembre de 2016 se firma convenio donde consta que la Mutual se compromete a desarrollar en un tiempo de doce (12) meses las obras de luz, agua, gas y enripiado de calles, constituyendo como garantía un seguro de caución, y así la municipalidad otorga el visado definitivo del proyecto y el desarrollador vende los lotes.-

Que el referido convenio se aprueba por el decreto 0835 en octubre de 2016 y en la cláusula 5° se estipula que "en caso de no cumplimiento la municipalidad hará efectivos los seguros de caución y concluirá y/o ejecutara las obras en su totalidad".-

Que desde aquella época y no obstante las numerosas gestiones de los vecinos ante el ejecutivo, la Defensoría del Pueblo y este Concejo Deliberante, no han conseguido se realicen las obras necesarias para proveer, mediante redes, los servicios esenciales de gas y agua.-

Que mediante Resolución 810/2019 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza el llamado a licitación privada para la realización de la red de gas y en Noviembre de 2019 el OEM realiza la licitación privada y adjudica la realización de la red de gas, como consta en el expediente OE N°1851-M-2020.

Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que a su vez, mediante Resolución 0047 del 10 de febrero de 2020, desde la Secretaría de Coordinación e infraestructura se anula licitación.

Que la referida anulación se fundamenta en incumplimientos formales de la Resolución 810/19 por resultar el monto superior al autorizado por la normativa vigente para la contratación mediante licitación privada y no estar suscripta por secretario de hacienda, pero nada se menciona respecto a la prioridad de la obra, la capacidad financiera de realizarla, o la obligación asumida por el Estado Municipal con los vecinos y vecinas del sector, razón por la cual resultaría esperable que luego de anular de licitación del año 2019 se disponga en forma inmediata la realización de la obra.

Que efectivamente, y más allá de los distintos gobiernos existe una responsabilidad asumida por el Estado Municipal con los vecinos y vecinas del loteo Los Frutales, mediante Decreto 835/2016, para que en el caso de incumplimientos del desarrollador en la provisión de los servicios, el Estado realice las obras, exigiendo la constitución de un seguro de caución.

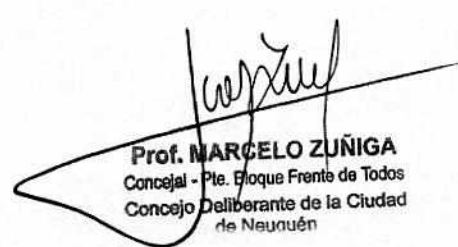
Que la caución es requerida para garantizar la indemnidad del fisco respecto a las obligaciones y ecuaciones económicas del desarrollador privado.

Que efectivamente, como señalan los vecinos y vecinas que lo padecen, las obras nunca se realizaron, no obrando antecedentes en este Concejo Deliberante sobre la efectiva ejecución del seguro de caución contratado en el año 2016 por el desarrollador

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;



Lic. ANA SERVIDIO
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZÚÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

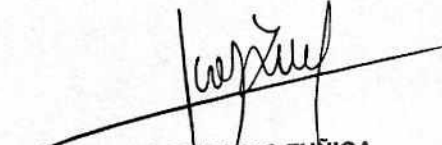
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, en relación a Loteo "Los Frutales" del B° Valentina Norte Rural, informe sobre:

- a) En caso de haber comenzado con las obras, fecha de inicio.
- b) En caso de no haber comenzado con las obras, fecha planificada para el inicio de las mismas.
- c) Si se ejecutó el seguro de caución oportunamente contratado para garantizar la realización de la obra
- d) En caso de no haber iniciado la ejecución del seguro de caución, el perjuicio fiscal de tal omisión y si existe en su caso determinación de responsabilidades administrativas

ARTÍCULO 2º): DE forma.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad

REGISTRO UNICO N° 44072

14/07/20 Hora 12:50

Mercos

Dirección General Legislativa

14/07/2020 ENTRADA N° 408/2020

Ingresado en la Expediente para su tratamiento y consideración Exp. 2183-2020

Recibido Mercos

Firma [Signature] ENTRADA (D.G.L.) 1250

16/07/2020

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

N° 11/20

Pase a la Comisión Obras Publicas

Dirección Gral. Legislativa